



La Esperanza, 14 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2023-GRLL-GOB/PECH-06-C. P de fecha 09 de agosto del 2023 emitido por el Responsable de Control Patrimonial, y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000741-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 07.08.2023, la Gerencia Regional de Agricultura, solicita al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la transferencia de 02 bienes: **un tanque de polietileno de capacidad de 5,000 litros y una motobomba marca HONDA**, que actualmente se encuentran en su posesión y que se les otorgó en calidad de afectación en uso al Gobierno Regional de La Libertad. Asimismo, refiere que dichos bienes requeridos para su transferencia están cumpliendo con las actividades de apoyo a las Agencias Agrarias y a la Subgerencia de Competitividad Agraria lo cual contribuye a los objetivos institucionales en beneficio de los agricultores libertesños;

Que, a través del Proveído N° 007230-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 08.08.2023, la Oficina de Administración dispone al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, tramitar y proyectar respuesta;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000291-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG de fecha 08.08.2023, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la Sub Área de Control Patrimonial, proyectar respuesta según lo indicado por Administración;

Que, mediante el documento de visto, el Responsable de Control Patrimonial informa que el número de bienes en poder de la Gerencia Regional de Agricultura es de dos (02), y que permanecen en posesión y bajo responsabilidad de la mencionada institución, **encontrándose en condición de excedencia** debido al tiempo transcurrido desde que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC los entregó. Señala, que el PECH ha prescindido de dichos bienes detallados en el anexo adjunto, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por un tiempo indeterminado por lo que sería conveniente iniciar el trámite de baja. Finalmente, agrega, que se ha determinado que el lote de bienes muebles NO es útil para los Centros Educativos de Extrema Pobreza. Anexa el cuadro con la descripción de los 02 bienes muebles para trámite de resolución gerencial de baja;

Que, mediante Proveído N° 007355-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 10.08.2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, atender conforme la normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" cuyo artículo 47





define a la “Baja” como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC¹. Asimismo, el artículo 48 de la citada Directiva, establece las causales de la misma, entre ellas en el literal c) Estado de Excedencia, situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Baja Contable, por la causal de “ESTADO DE EXCEDENCIA” de los bienes muebles, cuya descripción es la siguiente.

ITEM	CODI	COD. BIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL BAJA
01	16733	676466670041	1503020999	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 5000, MARCA ROTOPLAST MOD:5000LT COLOR NEGRO	3605.00	2283.14	1321.86	EXCEDENCIA
02	16742	672275420020	1503020999	MOTOBOMBA DE 4 HP M: HONDA, MOD: HJ/4/13C3, TIPO: CARCOL, S/MOTOR: GCAFH-0700331, C/ROJO	3630.00	2299.00	1331.00	EXCEDENCIA
				TOTAL, CUENTA 1503.020999	7235.00	4582.14	2652.86	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes originados por la Baja aprobada en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la disposición final de los bienes materia de la baja que aprueba en el primer resolutivo, se efectúe en el plazo de cinco (05) meses según lo establecido en el Directiva N° 006-2021-EF/54.01

ARTICULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

¹ Sistema Nacional de Contabilidad

